



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------------|-----------------------------------|
| Procedimiento | EJECUTIVO |
| Demandante | GILDARDO SANCHEZ LONDOÑO |
| Demandado | DIEGO OSORIO MONCADA |
| Radicado | No. 05088-40-03-002-2018-00951-00 |
| Síntesis | APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO |

De acuerdo a lo solicitado por la parte ejecutada en correo electrónico de enero 13 de 2020, procede el Despacho a elaborar liquidación de crédito teniendo en cuenta los abonos realizados a la fecha de acuerdo a relación del Banco Agrario. Se aprueba la liquidación elaborada por el Despacho de conformidad con el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.

Entregar a la parte demandante, las sumas consignadas en este asunto.

Expedir el respectivo FORMATO DJ04 del Banco Agrario de Colombia para efectuar la respectiva entrega.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

LB

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS</p> <p>Nº _____, hoy a las 8:00 A.M.</p> <p>Bello, _____</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p> |
|---|

